



Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
E-2024-710685	15/11/2024 05:25:21	15/11/2024 05:25:21

Ventanilla: **SEDE ELECTRÓNICA**

Pretensiones de la solicitud de conciliación.

PRIMERA: Que, una vez surtido el trámite correspondiente, se **DECLARE NULO** la totalidad de los actos administrativos, proferidos dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No.1148 identificados en el documento. **SEGUNDA:** Que además de declarados nulos los actos administrativos descritos, se **DECRETE EL RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** al que haya lugar, incluyendo el **REINTEGRO** de toda suma de dinero que se hubiese cancelado por parte de mi representada con ocasión de tales actos administrativos, explicación concreta en el documento. **TERCERA:** **PAGAR** a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, el valor correspondiente a los intereses moratorios sobre las sumas de dinero que se hayan pagado conforme a los actos administrativos que se demandan, réditos que deberán liquidarse a la tasa máxima de interés corriente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incrementada en un cincuenta por ciento, conforme al artículo 1080 del Código de Comercio, modificado por la Ley 510 de 1999 con ocasión de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.630-73-994000000032; intereses que se calcularán hasta la fecha del reembolso o pago de las sumas anteriormente indicadas. **CUARTA:** En subsidio de la pretensión anterior, se **CONDENE** a la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ**, a pagar a mi representada las sumas de dinero que se hubiesen pagado conforme a los actos administrativos que se demandan, debidamente indexadas.

Formula conciliatoria de la solicitud de conciliación

PRIMERO: Que la Contraloría Departamental del Caquetá, en virtud de la facultad consagrada en los artículos 93 y siguientes del CPACA, se sirva revocar los siguientes actos administrativos: 1. Auto de Imputación mixta N.001 del 26 de febrero de 2021, expedido en el marco del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 1184. 2. Fallo con Responsabilidad Fiscal N. 004 del 20 de junio de 2024 proferido dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 1148; mediante el cual se declaró responsable fiscal al señor **RODRIGO ANDRÉS CASTRO BETANCOURT**, y como tercero civilmente responsable a la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** 3. Auto N. 003 del 05 de julio de 2024 por medio del cual se resolvieron recursos de reposición y

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Para otros asuntos: webmaster@procuraduria.gov.co

solicitudes de nulidad contra el fallo con responsabilidad fiscal N°0064 dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 1148. 4. Resolución N. 217 del 16 de julio de 2024 que resolvió el grado jurisdiccional de consulta frente al Fallo No. 004 del 20 de junio de 2024 dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 1148; mediante el cual se confirmó la decisión tomada por la Contraloría Departamental del Caquetá. 5. Demás actos administrativos que los integren aclaren, adicionen, modifiquen, les sean accesorios, consecuentes o subsiguientes; proferidos dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 1148. **SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, a título de restablecimiento del derecho, solicito que la Contraloría Departamental del Caquetá, restituya la totalidad de los valores que mí representada pagó por concepto de la obligación contenida en el mencionado fallo, la cual asciende a NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$92.250.000) pago que fue realizado en dos transacciones: el 19 de agosto de 2024 se pagaron \$90.000.000 y el 26 de septiembre de 2024 se pagaron \$2.250.000, como depósitos judiciales en el código del Juzgado N. 180019196155, perteneciente a “CONTRALORIA DPTAL DE CAQUETA F” y que fueron recibidos y aceptados por el Ente de Control. **TERCERO:** Solicito que la Contraloría Departamental del Caquetá, reconozca los intereses moratorios generados por la suma pagada por mi representada; que deberán computarse hasta la fecha de presentación de la solicitud de conciliación; pero posteriormente se deberán actualizar hasta la fecha del eventual acuerdo conciliatorio.

Medio de control a precaver: **Nulidad y restablecimiento del Derecho - Otros**

Departamento presentación solicitud: **Caquetá**

Municipio presentación solicitud: **Florencia.**

Departamento de los Hechos: **Caquetá**

Municipio de los Hechos: **El Paujil**

¿La solicitud tiene pretensiones económicas? **Si**

Cuantía o valor de pretensiones económicas: **\$92,250,000**

Valor de pretensiones: **\$92,250,000**

¿A cuál orden o nivel pertenece la convocada?: **No aplica**

Datos Apoderado del convocante

Naturaleza del	Nombre	No. identificación	Dirección profesional	Teléfono	Correo electrónico	No. Tarjeta profesional
----------------	--------	--------------------	-----------------------	----------	--------------------	-------------------------

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Para otros asuntos: webmaster@procuraduria.gov.co

apoderado						
Persona Natural	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	19395114	Avenida 6ta A # 35 N 100 oficina 212 de la ciudad de Cali	3155776200	notificaciones@gha.com.co	39116

Datos del convocante

Naturaleza del convocante	Tipo de documento	Número de documento	Nombre razón social	Correo electrónico
Persona Jurídica	NIT	8605246546	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	notificaciones@gha.com.co

Datos del convocado

Naturaleza del convocante	Tipo de documento	Número de documento	Nombre del convocado	Dirección	Correo electrónico	¿Entidad del orden nacional?
Persona Jurídica	NIT	891190246	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ	Carrera 13 No. 15-00 Piso 3 Florencia	info@cdc.gov.co	False

Juramento

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no se ha presentado demandas o solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos y pretensiones. (num. 10 artículo 101 Ley 2220 de 2022.)

Acepta: **Si**

Notificaciones

Con fundamento en el artículo 56 del CPACA en concordancia con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 2220 de 2022, AUTORIZO a la Procuraduría Judicial competente para efectuar las NOTIFICACIONES que se produzcan en el trámite de la conciliación extrajudicial en la dirección electrónica registrada por el apoderado de la parte convocante.

Documentos requeridos adjuntados

Anexo	Nombre del documento
Anexo	ANEXO 1 SOLICITUD DE CONCILIACION - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA-1-51_compressed.pdf
Anexo	SOLICITUD CONCILIACION - PROCURADURIA - SOLIDARIA VS CONTRALORIA CAQUETÁ OK.pdf
Anexo	ANEXO 2 SOLICITUD DE CONCILIACION - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA-204-317_compressed.pdf
Anexo	Correo_Notificaciones GHA - TRASLADO SOLICITUD CONCILIACION.pdf
Anexo	ANEXO 3 SOLICITUD DE CONCILIACION - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA-204-317_compressed.pdf

Avisos legales

Declaración responsable Conciliación Administrativa

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al trámite conciliatorio administrativo extrajudicial. Así mismo acepto los enunciados de la Ley de Habeas Data. Ver los enunciados de la Ley de Habeas Data

Tratamiento información Conciliaciones

(*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.